

A C T A
CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA (CÁCERES), EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PEDANEÓ:
D. JOSE ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

SRES. VOCALES:
D. ERNESTO V. ALVAREZ ALVAREZ.
D. AMADOR FERNANDEZ RIVERO.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:
NINGUNO.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN FALTADO SIN EXCUSA:
NINGUNO.

En Navatrasierra (Cáceres), siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local menor para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Pedáneo D. JOSE ANTONIO DIAZ FERNANDEZ, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasó a tratar y discutir los asuntos de esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión ordinaria celebrada el uno de julio de 2009, en los términos de la minuta presentada por la secretaría municipal.

2º.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES CALENDARIO LABORAL 2010.- Por el Sr. Alcalde Pedáneo se da cuenta a los presentes del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se insta a la Corporación para que señale dos días festivos de carácter local para el próximo año de 2010. La Junta Vecinal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó:

PRIMERO: Señalar como días festivos de carácter local para el año 2010 los siguientes:

-Día 6 de agosto de 2010.

-Día 21 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Dirección General de Trabajo citada, a efectos de su incorporación al Calendario Laboral para el año 2010.

3º.- APROBACION ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA ELECTRICA CON LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS EN QUE SE UBICA EL CENTRO TRANSFORMADOR QUE SUMINISTRA ENERGIA ELECTRICA A LA ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL.- Por el Sr. Alcalde Pedáneo

se informa a los presentes de las conversaciones mantenidas con los propietarios de los terrenos en que se ubica en Centro Transformador que suministra la energía eléctrica a la Torreta de Retevisión (Abertis) y a la Torreta de Movistar. El objeto de estas conversaciones ha sido lograr un acuerdo que permita el establecimiento de una servidumbre de paso de línea eléctrica por al propiedad expresada, y el acceso al Centro Transformador, de forma que se evite la retirada de la línea a que obliga la sentencia 105/09, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número2 de Cáceres, que implicaría la supresión del servicio de telefonía móvil a la población de Navatrasierra. A tal fin, presenta a la consideración de los presentes el borrador de acuerdo, que ha sido negociado con los propietarios, y que dice así:

DOCUMENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA ELECTRICA.

En Navatrasierra, ...de...de 2009.

Comparecen,

De una parte D. José Antonio Díaz Fernández, mayor de edad, con NIF núm. 04163406J, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local menor de Navatrasierra, en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Manuel Alocén Del Río, mayor de edad, con NIF núm. 01354102H, en su propio nombre, y en representación de D. Miguel Alocén Corvillo, D. Teodor Dimitrov Ouzounov y D. Manuel Alocén Corvillo, los cuales son partícipes “*pro indiviso*” de la propiedad que se describe a continuación.

Puestos de acuerdo,

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que D. Manuel Alocén Del Río es propietario, por cuartas e iguales partes en *pro indiviso*, junto con D. Miguel Alocén Corvillo, D. Teodor Dimitrov Ouzounov y D. Manuel Alocén Corvillo, de una finca rústica sita al término municipal de Carrascalejo (Cáceres), al sitio denominado “Camino de la Nava”, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata al tomo 847, libro 30, folio 128, finca 3509, inscripción 1ª.

SEGUNDO: Que sobre la citada finca rústica existe desde hace años una línea de suministro de energía eléctrica y Centro de Transformación, que fueron instalados para dotar de suministro a la estación repetidora de televisión que sirve al territorio de la Entidad Local menor de Navatrasierra, dependiente del municipio de Villar del Pedroso (Cáceres).

TERCERO: Que con motivo de la instalación de una torreta de telefonía móvil, necesaria para dotar de cobertura al territorio de Navatrasierra, por parte de la Entidad Local menor de Navatrasierra se autorizó en su día la realización de una zanja desde el Centro de Transformación hasta la torreta de telefonía móvil, en la que quedó soterrada una línea eléctrica destinada a dotar a esta de nuevo suministro eléctrico. Asimismo, se procedió a construir una plataforma de hormigón en la base del Centro de Transformación, para ubicar los aparatos que fue necesario instalar para adaptar el Centro de Transformación a la normativa vigente y posterior cesión a la Compañía IBERDROLA. Actuaciones que se llevaron a cabo en la finca rústica antes descrita.

CUARTO: Que por parte del propietario anteriormente reseñado se planteó recurso contencioso administrativo contra la Entidad Local menor de Navatrasierra, motivado por haberse ejecutado la actuaciones anteriormente señaladas sin su consentimiento.

QUINTO: Que dicho recurso contencioso administrativo ha sido resuelto por sentencia número 105/2009, de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, dictada por la Il.ª M.ª Sra. Magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cáceres Dña. Belén Maqueda Pérez de Acevedo, en la cual se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo, declarándose en la sentencia la obligación por parte de la Entidad Local menor de Navatrasierra de reponer la propiedad del recurrente a su estado original, sin que haya lugar a indemnización de daño o perjuicios.

SEXTO: Que la retirada de la instalación de suministro eléctrico a la torreta de telefonía móvil supondría la suspensión del servicio de telefonía móvil, lo que provocaría un grave perjuicio a los vecinos de Navatrasierra, por lo cual, entre ambas partes se llega al siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Por parte de la Entidad Local menor de Navatrasierra se hace entrega a D. Manuel Alocén Del Río, de la cantidad de 4.000 € (cuatro mil euros), en concepto de establecimiento de servidumbre de paso de línea eléctrica por la finca rústica de su propiedad descrita más arriba, a favor de la Entidad Local menor de Navatrasierra (Cáceres).

SEGUNDO: Que la servidumbre de paso de línea eléctrica cuyo establecimiento se acuerda entre ambas partes tendrá la delimitación, alcance y contenido siguiente:

- La servidumbre afectará al Centro de Transformación, y a la línea eléctrica soterrada, en aquella parte que discurre por la propiedad de D. Manuel Alocén Del Río y otros.
- Los propietarios deberán tolerar el acceso a las instalaciones libremente a la Entidad Local menor de Navatrasierra cuando sea necesario para llevar a cabo cuantas actuaciones técnicas o de mantenimiento sean precisas, incluso si fuera preciso realizar nuevas conexiones.

TERCERO: Que la Entidad Local menor de Navatrasierra se compromete a facilitar el paso a la finca de D. Manuel Alocén y al resto de propietarios expresados por el camino existente de acceso a los emplazamientos de telecomunicaciones. Para ello se le entrega una llave del candado que cierra la cadena, comprometiéndose éste a utilizar el camino exclusivamente para uso particular sin que pueda acceder ningún tipo de maquinaria (salvo el vehículo propio) o en casos puntuales en los que sea necesario por algún tipo de trabajo, en cuyo caso se comprometen a dejar el camino en perfectas condiciones, y sin que pueda ceder dicha llave ni permitir el paso a terceros.

CUARTO: Que en virtud del presente acuerdo, y como cláusula de obligado cumplimiento, D. Manuel Alocén Del Río se compromete formalmente a solicitar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cáceres, las actuaciones judiciales procedentes para dejar sin efecto la sentencia número 105/2009, eximiendo a esta Entidad Local menor de su cumplimiento.

La Junta Vecinal, a la vista del borrador anterior, y

CONSIDERANDO: Que la retirada de la línea eléctrica instalada, en cumplimiento de la sentencia expresada va a suponer la supresión del servicio de telefonía móvil para Navatrasierra, con las consecuencias negativas que esto significaría para el futuro de la población.

CONSIDERANDO: Que la solución adoptada, consensuada por ambas partes, es la solución idónea para evitar las consecuencias anteriormente expresadas.

Con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros de derecho, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación al acuerdo que ha sido presentado por la Alcaldía, asumiendo todos y cada uno de los compromisos en el contenidos.

SEGUNDO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Pedáneo D. José Antonio Díaz Fernández, para la firma del mismo.

4º.- SOLICITUD DE AYUDA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS GENERADOS POR EL ACUERDO ANTERIOR.-

A continuación, el Sr. Alcalde Pedáneo expone a los presentes que, relacionado con el asunto anterior, ha mantenido contactos con el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para intentar que por parte de dicha Institución se conceda una ayuda a esta Entidad Local menor para hacer frente a los costes derivados de la instalación de la torreta de

móviles, habiendo conseguido la promesa de ayuda. Por tanto, propone que se adopte acuerdo de solicitar formalmente a la Excma. Diputación Provincial una ayuda por importe de 4.000,00 €, destinados a sufragar los costes expresados.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó:

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres una ayuda por importe de 4.000,00 €, destinados a sufragar los costes derivados de la instalación de la torreta de móviles que ha dotado de cobertura en telefonía móvil a esta población.

SEGUNDO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Pedáneo D. José Antonio Díaz Fernández, para realizar cuantas gestiones sean necesarias y firmar cuantos documentos sean precisos en relación con este asunto.

5º.- ORGANIZACIÓN ACTOS INSTITUCIONALES Y FESTIVOS COMEMORATIVOS DEL CINCUENTENARIO DE LA ADOPCIÓN DE NAVATRASIERRA POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, Y LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES.

- Por el Sr. Alcalde se propone a los presentes que este año se cumple el cincuenta aniversario de la adopción de la localidad de Navatrasierra por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Esta adopción supuso se dotara a Navatrasierra de servicios esenciales, tales como la construcción de las escuelas, el cementerio, los lavaderos públicos, el depósito de agua y la canalización hasta las casas y fuentes públicas, el alcantarillado, la instalación de la luz eléctrica y el teléfono así como la pavimentación de la Avenida de Guadalupe.

Por tanto, el Sr. Alcalde propone a los presentes que se adopte acuerdo de celebrar el cincuentenario, mediante la organización de unas jornadas festivas, que tendrán lugar el sábado, 16 de octubre, y el domingo 17 de octubre próximos, de acuerdo con el siguiente programa:

SABADO 17 DE OCTUBRE 2009.

23:00.- BAILE POPULAR a cargo del “DUO MALIBU”.

DOMINGO 18 DE OCTUBRE 2009.

12:30.- MISA Y PROCESIÓN en honor de S. Pedro de Alcántara, Patrón de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en cuyo honor se celebraron las fiestas hasta 1979 para conmemorar la fecha en que se inauguraron las obras de urbanización realizadas en Navatrasierra en 1959.

13:30.-ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 50 ANIVERSARIO de la inauguración de las obras que se acometieron y que significaron un gran avance para la modernización de Navatrasierra:

- Alocución del Alcalde.
- Recordatorio histórico del acto de inauguración de dichas obras, a cargo de Jesús Álvarez Álvarez, autor del libro: “La Nava tras la sierra”.
- Lectura de las coplas recitadas en el acto de inauguración, por Antonio Dávila Fernández.
- Cantares y bailes que se exhibieron ese día ante las Autoridades.

Al finalizar estos actos se servirá una sangría para todos los asistentes.

La Junta Vecinal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de todos sus miembros de derecho, acordó prestar su aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía.

6º.- SOLICITUDES.

No hubo.

7º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informó a los presentes de los siguientes asuntos:

1.- Puesta en funcionamiento de página Web de la Corporación.- SE da cuenta de que ya está disponible la página Web de esta Corporación en la dirección www.navatrasierra.es, en la cual se incluyen datos geográficos, históricos, así como información municipal referida a las actas de sesiones, bandos de la Alcaldía, etc.

2.- Celebración de las Fiestas de Verano de Navatrasierra.- Se da cuenta de la celebración de todos los actos festivos que estaban programados, con total normalidad y numerosa participación vecinal.

3.- Celebración acto de presentación libro “La Nava tras la Sierra”.- Se da cuenta asimismo de la celebración del acto de presentación del libro “La Nava tras la Sierra”, del que es autor el vecino de esta localidad D. Jesús Álvarez Álvarez. Dicha obra trata sobre la historia, geografía, entorno natural y costumbres de Navatrasierra, y su publicación ha sido acogida de forma muy favorable por nuestros vecinos. Se informa asimismo de que la Entidad Local menor colaborará con la adquisición de un número de ejemplares que serán destinados a la biblioteca municipal, y para remitir a los ayuntamientos vecinos y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

4.- Comienzo obra PPOS 2009 Diputación Provincial.- Se da cuenta del comienzo de la citada obra, que va a suponer la mejora del abastecimiento y pavimentación de la calle Olivar.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:-

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: José Antonio Díaz Fernández.

Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.